

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DEL JILOCA CELEBRADA EL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL SIETE (8 MARZO 2007)

En el Salón de Actos del Recinto Ferial de Calamocha (Teruel), Sede provisional para la celebración de las Sesiones de los Órganos de la Comarca, sito en la Avda. de América s/n, a ocho de marzo de dos mil siete, siendo las diecinueve horas, se reúne, previa convocatoria cursada al efecto, en Sesión ordinaria y en primera convocatoria, el **CONSEJO COMARCAL DEL JILOCA**, y con la asistencia de los miembros de la entidad comarcal siguientes:

- **D^a. DIANA SÁNCHEZ ROYUELA**
- **D. JOAQUÍN SÁNCHEZ ROMERO**
- **D. SANTIAGO DOMINGUEZ TRAUD**
- **D. JOSE LUIS SERRANO ALCAIRE**
- **D. JOSE ANTONIO GARCÍA RUBIO**
- **D^a. NURIA LAZARO SANCHEZ**
- **D. RICARDO LAHOZ GARGALLO**
- **D. ISMAEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**
- **D^a. ASCENSIÓN BORAO ISARRIA**
- **D. MIGUEL ANGEL NAVARRO ANDRES**
- **D. FRANCISCO JAVIER GAMÓN YUSTE**
- **D. JOSE LUIS AGUSTIN RUBIO**
- **D. JOSÉ LUIS BARRADO VICENTE**
- **D. ANTONIO ZABAL CORBATÓN**
- **D. JUAN IGNACIO IBAÑEZ BENEDICTO**
- **D. ALBERTO GÓMEZ RUBIO**
- **D. MANUEL FUERTES VALERO**
- **D. MANUEL SIMÓN SÁNCHEZ**
- **D. ISIDRO PELLICER RUBIO**

Bajo la Presidencia de **D. JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ** y asistidos la Secretario D^a. M^a. Teresa Sabaté Coma, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que asiste quórum suficiente para su válida celebración.

Asisten veinte de los veinticinco consejeros comarcales que de pleno derecho integran este Consejo Comarcal, que constituyen quórum suficiente para la válida celebración del Consejo, siendo excusadas las ausencias de todos los Consejeros que no han podido asistir.

Abierta la Sesión de orden de la Presidencia, se dio lectura al orden del día y tras el debate se adoptaron los siguientes

ACUERDOS:

ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.-

Dada cuenta del borrador de las actas de la sesiones anteriores, correspondientes a la extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día veintiocho de diciembre de dos mil seis y la ordinaria celebrada en primera convocatoria el día once de enero de 2007, las cuales son aprobadas por unanimidad y sin enmiendas.

El voto por unanimidad se entiende referido a aquellos consejeros que estuvieron presentes en la sesión anterior. No obstante se consigna como abstención el voto de los consejeros presentes hoy que no consta como asistentes a la sesión cuyo borrador se presenta.

ASUNTOS DE GOBERNACIÓN

2.- TOMA DE POSESIÓN DE NUEVO CONSEJERO COMARCAL DEL JILOCA.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 5/85 del Régimen Electoral General, en relación con lo dispuesto en la Ley de Administración Local Aragonesa, en concordancia con la ley 10/93 de Comarcalización de Aragón, tras la renuncia de su cargo de concejal del Ayuntamiento de Monreal del Campo el consejero **Fernando Villalba Yuste**, la Junta Electoral de Aragón ha expedido credencial de Consejero de la Comarca del Jiloca a favor de D. **GREGORIO BLASCO PARACUELLO**, del ayuntamiento de Allueva.

En consecuencia, conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril por el que se establece la formula de juramento en cargos y funciones públicas se va a proceder a dar posesión de su cargo al nuevo consejero.

Así, se declara posesionado de su cargo de Consejero de la Comarca del Jiloca a D. **GREGORIO BLASCO PARACUELLOS**, conforme a lo previsto en la legislación vigente, deseándole toda clase de éxitos y aciertos en esta nueva

responsabilidad política, invitándole a continuación a que tome asiento en el lugar que le corresponde.

ASUNTOS DE HACIENDA COMARCAL

3.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2006.

Se da cuenta de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2006.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 191.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2006

PRESUPUESTO CORRIENTE

ESTADO DE GASTOS	Importes
Créditos iniciales	4.771.000,00
Modificaciones de créditos	1.217.125,32
Créditos definitivos	5.988.125,32
Gastos Comprometidos	5.264.680,07
Obligaciones reconocidas	5.264.680,07
Pagos realizados	3.586.463,78
Obligaciones reconocidas pendientes de pago	1.678.216,29
Remanentes de Crédito	723.445,25

ESTADO DE INGRESOS	Importes
Previsiones iniciales	4.771.000,00
Modificaciones de previsiones	1.217.125,32
Previsiones definitivas	5.988.125,32
Derechos reconocidos netos:	4.578.710,59
Recaudación neta	3.747.387,93
Derechos pendientes de cobro	831.322,66
Exceso previsiones	1.409.414,73

El Resultado Presupuestario, por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante del mismo período, es positivo por importe de 115.321,25.- euros.

El Estado de Remanente de Tesorería, integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio.

REMANENTE DE TESORERIA

	Importes
(+) Fondos Líquidos	1.521.805,47
(+) Derechos pendientes de cobro	831.442,66
(-) Obligaciones pendientes de pago	324.715,61
Remanente de Tesorería	324.715,61

Los Sres. Consejeros se dieron por enterados.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se somete a aprobación del Pleno del Consejo Comarcal el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social sobre la APROBACION DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA COMARCA DEL JILOCA, y que viene a definir "La responsabilidad pública en un marco jurídico que establezca derechos y deberes tanto de la comarca como de los administrados, impidiendo actuaciones graciabes".

En el artículo 5, apartado 6, del Decreto 148/2003, de 29 de Septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca del Jiloca, detalla las competencias propias de la Comarca en el artículo A.2.1., establece la acción social como una de las competencias propias de la comarca entre las que encontramos en el apartado A.2.1.1 d) el apoyo a la unidad de convivencia y ayuda a domicilio. En virtud de lo que antecede, a propuesta de la Presidencia, se interesa la aprobación por el Pleno de la Comarca del Jiloca del texto reglamentario dictaminado por la Comisión Informativa de Acción Social.

En el Informe de Secretaría consta que según lo dispuesto en el art. 29.2.d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la competencia para la aprobación de la modificación de los Reglamentos corresponde al Pleno del Consejo Comarcal. Siendo de aplicación lo dispuesto en los arts. 139, 140 y 141 de la citada Ley, en cuando al procedimiento a seguir para su tramitación. Además, la regulación contenida en los Arts. 29.2.d), 139, 140 y 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón. Arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, Art. 56 del Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por unanimidad de sus asistentes,

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del REGLAMENTO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA COMARCA DEL JILOCA que completa lo dispuesto en la Ley de Administración Local de Aragón, para su aplicación en la Comarca del Jiloca y que es del tenor literal que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Someter la presente modificación del Reglamento del S.A.D. de la Comarca del Jiloca a información Pública y audiencia de los interesados por plazo de TREINTA DIAS; mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Comarca, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO.- Entender aprobada definitivamente la modificación del Reglamento en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el período de exposición pública.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria en relación con este expediente.

ASUNTOS DE INTERES SOCIO-CULTURAL

5.- APROBAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE GALLOCANTA.

Visto e informado favorablemente el presente Convenio por la Comisión Informativa de Turismo, en fecha 6 de marzo de 2007, se presenta ante el Pleno Comarcal, con el objeto de establecer un marco general de colaboración entre las partes firmantes, determinando las respectivas responsabilidades en la ejecución de las actividades del proyecto FESTIVAL DE LAS GRULLAS en la Laguna de Gallocanta.

Mediante la firma del Convenio de Colaboración entre la Comarca del Jiloca y la Asociación Amigos de Gallocanta, nuestra Entidad Local se compromete a subvencionar la cantidad de 3.000 euros para celebrar las dos ediciones anuales del Festival de las Grullas, que serán abonados previa justificación correspondiente.

El presente convenio tendrá una duración BIANUAL.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de aplicación.

La adopción de este acuerdo implica una acción administrativa reservada al Pleno, según el artículo 22 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer dicha actuación.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por unanimidad de sus asistentes

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Comarca del Jiloca y la Asociación Amigos de Gallocanta.

SEGUNDO: Aprobar el gasto con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto comarcal.

TERCERO: Autorizar a la presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y LA ASOCIACIÓN DE GUÍAS DEL JILOCA.

Visto e informado favorablemente el presente Convenio por la Comisión Informativa de Turismo, en fecha 6 de marzo de 2007, se presenta ante el Pleno Comarcal, con el objeto de establecer un marco general de colaboración entre las partes firmantes.

Mediante la firma del Convenio de Colaboración entre la Comarca del Jiloca y la Asociación de Guías Culturales de la Comarca del Jiloca, nuestra Entidad Local se compromete a subvencionar la cantidad de 600 euros, mientras que la Asociación deberá realizar siete visitas guiadas en distintos puntos de la Comarca.

El presente Convenio tiene una vigencia anual, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso entre las partes.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de aplicación.

La adopción de este acuerdo implica una acción administrativa reservada al Pleno, según el artículo 22 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer dicha actuación.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por unanimidad de sus asistentes

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Comarca del Jiloca y la Asociación de Guías del Jiloca.

SEGUNDO: Aprobar el gasto con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto comarcal.

TERCERO: Autorizar a la presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA CON LAS AMPAS Y CENTROS EDUCATIVOS.

Dado el contenido similar de los siguientes Convenios de colaboración presentados en este punto, de idéntica exposición y justificación reglamentaría, se estima conveniente incluir su parte positiva en un solo acuerdo. Por lo tanto, se somete a la Consideración del Consejo Comarcal el conocimiento de los Convenios de Colaboración entre la Comarca del Jiloca con las AMPAS y Centros Educativos.

La Comisión Informativa de la Delegación Comarcal de Juventud, celebrada en fecha 1 de marzo pasado, ha informado favorablemente la aprobación de la firma de los convenios de colaboración suscritos entre la Comarca del Jiloca con las AMPAS y los Centros Educativos situados en los municipios comarcales.

Mediante la firma de los presentes convenios, la Comarca del Jiloca subvencionará las actividades descritas en el mismo, con un máximo de:

- 2.000 euros a los Colegios Públicos,
- 1.500 euros a los Institutos de Educación Secundaria,
- 1.000 euros a los CRAS,

- 2.000 euros a las AMPAS de los Colegios Públicos y de los Institutos de Educación Secundaria,
- 1.500 euros a las AMPAS de los CRAS.

Los presentes Convenios tienen naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de aplicación.

La adopción de este acuerdo implica una acción administrativa reservada al Pleno, según el artículo 22 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer dicha actuación.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por unanimidad de sus asistentes,

PRIMERO: Aprobar los convenios de colaboración entre la Comarca del Jiloca con las AMPAS y Centros Educativos situados en los municipios comarcales.

SEGUNDO: Aprobar el gasto con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto comarcal.

TERCERO: Autorizar a la presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

CUARTO: Notificar los presentes acuerdos a todos los interesados.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADENDA PARA LA PRORROGA EN EL 2007, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, COMARCAS Y MUNICIPIOS ARAGONESES PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "CIRCUITO DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES".

Se presenta ante el pleno Comarcal la aprobación del texto, regulado en adenda, de la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales, Comarcas y Municipios Aragoneses para la organización y realización del programa denominado "Círculo de Artes Escénicas y Musicales en Aragón 2007".

La cantidad que debería abonar la Comarca del Jiloca, por la firma de la adenda de dicho convenio, asciende a 18.750 euros. El resto de cantidades constan detalladas en los anexos correspondientes.

La presente adenda que forma parte del Convenio, tiene naturaleza administrativa y se rige por los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de aplicación.

La adopción de este acuerdo implica una acción administrativa reservada al Pleno, según el artículo 22 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer dicha actuación.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por unanimidad de sus asistentes

PRIMERO: Aprobar la adenda para la prorroga en el año 2007, del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales, Comarcas y Municipios aragoneses para la Organización y Realización del Programa "Circuito de Artes Escénicas y Musicales"

SEGUNDO: Aprobar el gasto con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto comarcal.

TERCERO: Autorizar a la presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA EXTENSIÓN DEL SERVICIO ESENCIAL DE TELEVISIÓN PÚBLICA, PRIVADA Y AUMENTO DE LA COBERTURA DE TELEFONÍA MÓVIL EN LAS POBLACIONES DE TORNOS Y RUBIELOS DE LA CÉRIDA.

Dado el contenido similar de los siguientes Convenios de colaboración presentados en este punto, de idéntica exposición y justificación reglamentaria, se estima conveniente incluir su parte positiva en un solo acuerdo. Por lo tanto,

se somete a la Consideración del Consejo Comarcal el conocimiento de los Convenios de Colaboración para la extensión del servicio esencial de televisión pública, privada y aumento de la cobertura de telefonía móvil en las poblaciones de Torno y Rubielos de la Cérída.

Dada cuenta del informe favorable presentado por la Comisión Informativa de la Delegación Comarcal de Nuevas Tecnologías, celebrada el pasado martes día 6, constando que la Diputación, el Ayuntamiento respectivo y la Comarca del Jiloca, se comprometen a realizar las actuaciones que corresponda para la ejecución y puesta en servicio del centro emisor/receptor, que permita la difusión del servicio público esencial de la televisión privada en algunos de los pueblos comarcales y el aumento de cobertura en telefonía móvil.

Los equipos radioeléctricos se financiarán al 50% por la D.P., y el 50% restante entre la Comarca y el Ayuntamiento respectivo. El municipio abonará la cantidad de 3.005,06; siendo el coste estimado de esta actuación 50.000 euros el de Tornos y 25.000 euros el de Rubielos de la Cérída, la Comarca del Jiloca deberá abonar 46.995.- euros en el primero y 21.995 en el segundo.

Los presentes Convenios tienen naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de aplicación.

La adopción de este acuerdo implica una acción administrativa reservada al Pleno, según el artículo 22 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer dicha actuación.

En el turno de intervenciones previas,

El Sr. Pellicer Rubio, portavoz de CHA, dice que está de acuerdo en aprobar estos Convenios, pero no entiende por qué las Cortes de Aragón dicen que la cobertura está asegurada en todo Aragón, y nosotros seguimos firmando Convenios que repercuten con un coste económico a la Comarca. Entonces, es que nos engaña la D.G.A.

El portavoz del PAR, Sr. Simón Sánchez, manifiesta que hay muchos pueblos en la comarca que carecen de cobertura para las cadenas principales 1, 2 y las señales de la televisión analógica, que son las que se emitirán con estos convenios y, no para sintonizar el canal autonómico que es el que garantiza la D.G.A, es necesario no confundir. La firma de estos convenios es una buena medida de cara al futuro para cuando llegue el apagón.

El portavoz del P.P., Sr. Javier Gamón añade que se suman a todo lo manifestado anteriormente y que es muy importante que todas las señales lleguen a todos los vecinos de la Comarca.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por unanimidad de sus asistentes

PRIMERO: Aprobar los convenios de colaboración para la extensión del servicio esencial de televisión pública, privada y aumento de la cobertura de telefonía móvil en las poblaciones de Tornos y Rubielos de la Cérda. "

SEGUNDO: Aprobar el gasto con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto comarcal.

TERCERO: Autorizar a la presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

El Sr. Presidente finaliza diciendo que es conveniente y necesario, si queremos más autonomía, que firmemos este tipo de Convenios puesto que vienen con partida económica. Felicitamos y nos sumamos a los comentarios que han realizado los portavoces de este Consejo Comarcal.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y LAS ASOCIACIONES CULTURALES DE "MÍO CID", "ZARRAGONES" Y "AMIGOS DE LA ESTACIÓN".

Dado el contenido similar de los siguientes Convenios de colaboración presentados en este punto, de idéntica exposición y justificación reglamentaría, se estima conveniente incluir su parte positiva en un solo acuerdo. Por lo tanto, se somete a la Consideración del Consejo Comarcal el conocimiento de los siguientes Convenios.

Vistos e informados favorablemente en la Comisión Informativa de la Delegación Comarcal de Cultura, celebrada el pasado día 5 de marzo, los convenios de colaboración entre la Comarca del Jiloca y las asociaciones culturales de "Mío Cid", "Zarragones" y "Amigos de la Estación", se presenta

ante el Pleno del Consejo Comarcal el acuerdo de conceder las siguientes subvenciones:

"Zarragones"	1.500 euros.
"Mío Cid"	4.000 euros.
"Amigos de la Estación"	2.000 euros.

Los presentes Convenios tienen naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de aplicación.

La adopción de este acuerdo implica una acción administrativa reservada al Pleno, según el artículo 22 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer dicha actuación.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por unanimidad de sus asistentes

PRIMERO: Aprobar los convenios de colaboración entre la Comarca del Jiloca y las Asociaciones Culturales de "Mío Cid", "Zarragones" y "Amigos de la Estación".

SEGUNDO: Aprobar el gasto con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto comarcal.

TERCERO: Autorizar a la presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON CRUZ ROJA, ATIS Y ATADI.

Dado el contenido similar de los siguientes Convenios de colaboración presentados en este punto, de idéntica exposición y justificación reglamentaria, se estima conveniente incluir su parte positiva en un solo acuerdo. Por lo tanto, se somete a la Consideración del Consejo Comarcal el conocimiento de los

Convenios de Colaboración entre la Comarca del Jiloca y Cruz Roja, ATIS y ATADI.

Los presentes Convenios, informados en la Comisión Informativa de la correspondiente Delegación Comarcal de Acción Social, para actuaciones de carácter asistencial y social, se presentan para su aprobación ante al Pleno del Consejo Comarcal.

La Comarca del Jiloca renovara la financiación que aporato a cada uno de los Convenios relacionados anteriormente con las mismas cantidades, siendo estas las siguientes:

- Cruz Roja española recibirá la cantidad correspondiente a los cursos de Alzheimer que se realicen.
- ATIS recibirá la cantidad de 2.450.- euros.
- ATADIS recibirá la cantidad de 12.721.- euros.

Los presentes convenios tendrán vigencia anual, correspondiente al ejercicio 2007, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes.

Las tres asociaciones deben realizar, en contraprestación, las actividades descritas en los convenios relacionados, que deberán justificar para que se les abone la subvención correspondiente.

Los presentes Convenios tienen naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de aplicación.

La adopción de este acuerdo implica una acción administrativa reservada al Pleno, según el artículo 22 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer dicha actuación.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por unanimidad de sus asistentes

PRIMERO: Aprobar los Convenios de Colaboración con Cruz Roja, ATIS y ATADI.

SEGUNDO: Aprobar el gasto con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto comarcal.

TERCERO: Autorizar a la presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA COMARCA DEL JILOCA.

Visto e informado favorablemente en la Junta de Portavoces celebrada a las 13 horas del día de hoy, el Acuerdo de Colaboración entre la Universidad de Zaragoza y la Comarca del Jiloca, para completar la formación de los titulados universitarios con prácticas que deberá realizar en nuestra Entidad Local.

Dichas prácticas, con alumnos universitarios, no tendrán carácter laboral y tampoco serán remuneradas.

La Comarca del Jiloca permitirá realizar las prácticas, de los alumnos previamente seleccionados, con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

La adopción de este acuerdo implica una acción administrativa reservada al Pleno, según el artículo 22 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por unanimidad de sus asistentes

PRIMERO: Aprobar el acuerdo de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y la Comarca del Jiloca.

SEGUNDO: Aprobar el gasto con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto comarcal.

TERCERO: Autorizar a la presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

ASUNTOS DIVERSOS

13. DAR CUENTA DE ASUNTOS COMARCALES, A INFORMAR POR LA PRESIDENCIA.

Informa en este apartado el Sr. Presidente de dos cuestiones:

- En primer lugar, la realización de actividades coordinadas entre diferentes delegaciones comarcales, denominadas "Lunas Llena", que han tenido mucho éxito por la gran cantidad de participantes.

- También informa en este apartado del sistema de la selección del fotógrafo que realizó las fotografías de Catálogo Turístico de la Comarca del Jiloca.

14.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIAS DE ACCIÓN SOCIAL, DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD.

Votación de Declaración de URGENCIA

Previa aceptación, por unanimidad de los asistentes, de la declaración de urgencia del asunto y, dado el contenido similar de las subvenciones presentadas en este punto, de idéntica exposición y justificación reglamentaria, se estima incluir su parte positiva en un solo acuerdo. Por lo tanto, se somete a la Consideración del Consejo Comarcal la aprobación de las siguientes bases de ayudas:

a) BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMARCA DEL JILOCA PARA MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2007.

b) BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE LA COMARCA DEL JILOCA PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL AÑO 2007.

c) BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMARCA DEL JILOCA PARA

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE QUE SE REALICEN DURANTE EL EJERCICIO 2007.

d) BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMARCA DEL JILOCA PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA, QUE SE REALICEN DURANTE EL EJERCICIO DE 2007.

e) BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMARCA DEL JILOCA PARA ACTIVIDADES JUVENILES Y EQUIPAMIENTO DE SEDES, DURANTE EL EJERCICIO 2007.

f) BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE EMPLEO DE LA COMARCA DEL JILOCA, EN EL PROYECTO DE COLONIAS COMARCALES, DURANTE EL EJERCICIO 2007.

g) BASES REGULADORAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CASAS CANGURO.

El Decreto 248/2003, de 30 de Septiembre, del Gobierno de Aragón, transfiere funciones y traspasa servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca del Jiloca, regulando la promoción y el fomento de la zona.

Las presentes bases pretenden subvencionar a las asociaciones sin ánimo de lucro para promocionar actividades dentro de los principios de objetividad, publicidad y transparencia de la actividad administrativa en el área subvencionada, a la vez que pretenden incentivar y fomentar todos los ámbitos Comarcales.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer cada una de las actuaciones descritas en este apartado.

Por lo expuesto, previo informe de los Servicios de la Comarca del Jiloca y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su aplicación a las Entidades Locales, y en el Decreto 47/2002, de 19 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y obras de las Entidades Locales de Aragón, y vistos los Informes favorables emitidos por las Correspondiente Comisiones Informativas, en el turno de intervenciones previas.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para realizar esta actuación.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCA, ACUERDA por unanimidad de sus asistentes.

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de acción social a asociaciones sin ánimo de lucro de la Comarca del Jiloca para mantenimiento y actividades para el año 2007.

SEGUNDO: A probar las bases para la convocatoria de subvenciones a deportistas de la Comarca del Jiloca para la participación en competiciones deportivas nacionales e internacionales para el año 2007.

TERCERO: Aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro de la Comarca del Jiloca para actividades de promoción y fomento del deporte que se realicen durante el ejercicio 2007.

CUARTO: Aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro de la Comarca del Jiloca para actividades de promoción y fomento de la cultura, que se realicen durante el ejercicio de 2007.

QUINTO: Aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro de la Comarca del Jiloca para actividades juveniles y equipamiento de sedes, durante el ejercicio 2007.

SEXTO: Aprobar las bases reguladoras para la convocatoria de empleo de la comarca del Jiloca, en el proyecto de colonias comarcales, durante el ejercicio 2007.

SEPTIMO: Aprobar las bases reguladoras para el establecimiento de las casas canguro.

OCTAVO: Dar publicidad mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de la Comarca y de todos los municipios que integren el territorio comarcal.

NOVENO: Autorizar la disposición de fondos del presupuesto comarcal previstos para este fin.

DECIMO: Autorizar al Sr. Presidente para cuanto en derecho sea necesario.

15º.- MOCIONES PRESENTADAS POR DIFERENTES GRUPOS POLÍTICO.

Votación de Declaración de URGENCIA

Previa aceptación, por unanimidad de los asistentes, de la declaración de urgencia del asunto, se incluye este punto en el Orden del Día y se somete al Pleno del Consejo Comarcal la siguiente Moción:

1ª.- Propuesta de Moción para su debate en el Pleno de la Comarca del Jiloca, presentada por el grupo del Partido Popular, con fecha del escrito del día 5 de febrero de 2007, rezando:

PROPUESTA DE MOCION

Moción que presenta el Grupo Comarcal del PP. en la Comarca del Jiloca, para la aprobación de una Propuesta de declaración institucional sobre el terrorismo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comarca del Jiloca manifiesta su más firme repulsa ante el brutal atentado perpetrado por la banda terrorista ETA en la T 4 del Aeropuerto de Madrid-Barajas.

Como representantes de la Comarca del Jiloca, queremos expresar nuestra solidaridad y apoyo a todas las víctimas de la violencia terrorista. Nunca puede haber excusas ni motivos que expliquen o justifiquen el terrorismo. El dolor que provoca a la sociedad nunca podrá tener más consecuencias que la voluntad inequívoca de las instituciones de amparar a las víctimas y perseguir a los terroristas con todos los medios que ofrece el Estado de Derecho.

La democracia derrotará al terrorismo si los ciudadanos defendemos nuestras libertades desde la unidad y el consenso de todos los que creemos que la única respuesta a su chantaje es la firmeza del Estado de Derecho en la aplicación de la ley.

Se propone al Pleno Ordinario Comarcal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Trasladar su solidaridad y apoyo a las familias de las dos víctimas mortales de este atentado, así como a los heridos y al resto de afectados.
2. Expresar su más enérgica repulsa frente a este atentado y, en general, su condena a cualquier acto de violencia terrorista.
3. Elogiar la labor y entrega de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de los equipos de emergencia y de todos aquellos que han dedicado su esfuerzo estos días a las tareas de rescate en el parking de la T4.
4. Reiterar que sólo desde el respeto a los principios y valores de la democracia pueden defenderse planteamientos políticos. De la violencia terrorista no pueden extraerse negociaciones, cesiones o ventajas políticas.
5. Subrayar que la participación en las Instituciones exige de todos los que aspiran a formar parte de ellas tanto la condena de la violencia como la aceptación de las reglas del juego democrático. ETA-Batasuna no podrá, por tanto, presentarse, bajo ninguna modalidad, a las elecciones mientras persista la banda terrorista.
6. Expresar su convencimiento de que la aplicación estricta de la Ley, la actuación independiente de la Justicia y la eficacia policial son los instrumentos decisivos para derrotar a ETA, acabando definitivamente con el terrorismo.
7. Solicitar al Gobierno que rectifique la Política contra el terrorismo y que vuelva a la acordada en el Pacto por las Libertades y contra el Terrorismo, que impide cualquier tipo de acuerdo o negociación con ETA y que tiene como principal objetivo la derrota definitiva de los terroristas desde la Ley y el Estado de Derecho.
8. Instar a los Grupos Parlamentarios para que apoyen todas las iniciativas dirigidas a la persecución del terrorismo hasta su derrota definitiva, tales como las siguientes proposiciones no de ley:
 - Por la que se somete al Congreso de los Diputados la revocación de la resolución de mayo de 2005 por la que se autorizaba al Gobierno a dialogar con ETA.
 - Para instar al Gobierno a que a través de la Abogacía General del Estado inicie el proceso de ilegalización del Partido Comunista de las Tierras Vascas.
 - Para instar al Gobierno a que a través de la Abogacía General del Estado comunique al Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo que no han

cambiado las circunstancias respecto a la ilegalización de Batasuna por formar parte de una organización terrorista.

- Para instar al Gobierno a que ordene a la Fiscalía pedir la apertura de juicio oral y las máximas condenas en el "caso Egunkaria".
- Para instar al Gobierno a que ordene a la Fiscalía a perseguir todas las actuaciones de Batasuna a fin de impedir su "normalización".

En el Turno de intervenciones previas a la votación

El portavoz de CHA. Sr. Pellicer Rubio, dice que para que Chunta Aragonesista apoyara la anterior moción presentada por el PP., sería necesario que retirara los puntos 5, 7 y 8, en caso contrario se verá en la obligación de votar en contra.

El portavoz del PAR, Sr. Simón Sánchez, reitera la solicitud manifestada por el portavoz del CHA.

El Sr. Santiago Domínguez, portavoz del PSOE, dice que como cuestión previa el tema del terrorismo no debería dividir a la gente, sino unir. También el partido socialista propone dos soluciones para apoyar la moción anterior: la primera es que el PP. retire su moción y nosotros retiraríamos la nuestra, o en segundo caso elabora una resolución, de todos los grupos políticos que representan a la Comarca, que recogiera la filosofía de los puntos que se han planteado por los portavoces anteriores, recogiendo el sentido mayoritario y describiendo la lucha del Estado de Derecho en contra del terrorismo, completándose con los puntos que presentaría la moción del PP. después de haber retirado los que se han solicitado previamente. En este caso nuestro grupo votaría a favor.

Interviene el portavoz del PP., comentando que esta moción no es del Sr. Gamón, sino del Partido Popular. El PP. está de acuerdo en retirar los 3 puntos de su moción solicitados por todos los portavoces, siempre que se añada otro que recoja la denuncia expresa por el Consejo Comarcal a que el Estado negocie con la Banda Terrorista ETA.

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA con los siguientes votos: SIETE a favor (PP.) y CATORCE en contra (PAR, PSOE y CHA)

UNICO: No aprobar la moción presentada por el PP.

2ª.- Propuesta de Moción para su debate en el Pleno de la Comarca del Jiloca, presentada por el grupo del PSOE:

Votación de Declaración de URGENCIA

Previa aceptación, por unanimidad de los asistentes, de la declaración de urgencia del asunto, se incluye este punto en el Orden del Día y se somete al Pleno del Consejo Comarcal la siguiente Moción:

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA

El 30 de diciembre, con su criminal atentado en el aparcamiento de la Terminal 4 del Aeropuerto de Barajas, ETA rompió el fuego permanente que había declarado, poniendo punto final al denominado proceso de paz. En un asunto de Estado tan importante y delicado como es el terrorismo, el Grupo Comarcal Socialista quiere evitar la instrumentalización de dicho atentado como arma arrojadiza entre las distintas fuerzas políticas.

Por ello, sólo queremos manifestar nuestra más firme repulsa y condena de todo tipo de terrorismo, proponiendo la adopción de la siguiente declaración:

« El Pleno de la Comarca declara mostrar:

PRIMERO.- Su solidaridad incondicional con las víctimas del atentado, a los que siempre queremos prestar nuestro apoyo y nuestra ayuda. Han muerto a manos de unos terroristas totalitarios por ser ciudadanos libres en un país libre, y olvidar el sacrificio de sus vidas sería una indignidad que caería sobre el conjunto de todos los ciudadanos españoles.

SEGUNDO.- Su condena más radical de este atentado terrorista, que solo pretende sojuzgar la libertad de los ciudadanos para someternos a un proyecto totalitario. Esa condena implica la firme voluntad de defender nuestra libertad con todas las posibilidades que ofrece la Ley.

TERCERO.- Su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en sus trabajos y esfuerzos en la lucha contra los terroristas.

CUARTO.- Su agradecimiento a todas las Instituciones, Cuerpos y Servicios de Emergencia que, con probada eficacia, han participado en las labores de búsqueda de las víctimas y de desescombros de la instalación afectada.

QUINTO: Su apoyo al Gobierno en su propósito de trabajar por la consecución de un gran consenso democrático contra el terrorismo, que aúne las fuerzas, no sólo de los dos grandes partidos sino, de todos los partidos democráticos de nuestro país, así como de las fuerzas sociales y cívicas. Todo ello con el convencimiento de que la unidad es la mejor forma de expresar la fortaleza de nuestra sociedad y su voluntad de no ceder a la extorsión de la violencia y de que, en este momento, es muy necesaria la renovación de la unidad democrática frente al terrorismo porque en dicha unidad nos va la defensa de valores que todos compartimos: la vida, la libertad, la paz.

En definitiva, " es un principio consolidado en nuestra historia democrática que todo Gobierno debe hacer todo lo que esté en su mano para buscar los caminos de una paz definitiva», con respeto absoluto a las reglas del Estado de Derecho, con fidelidad a la Constitución y a la ley.

En el Turno de intervenciones previas a la votación

El portavoz de CHA, Sr. Isidro Pellicer, pide al Partido Socialista que retire esta moción porque causa el enfrentamiento entre los dos grupos mayoritarios del país. CHA apoya la negociación y no puede votar en contra de esta moción, pero ustedes la han presentado después de ver la que había presentado el PP. y haberles solicitado que la retirasen, es una copia de la otra, Sr. Domínguez no haga demagogia.

El Sr. Simón Sánchez manifiesta que comprenden la situación que acaba de manifestar el portavoz de Chunta Aragonesista, pero en esta moción se ha hecho el esfuerzo de no plantear cuestiones que fueran difíciles para todos los grupos políticos. Quiero que conste que el Partido Aragonés esta en contra del terrorismo, pero señalamos que no se puede utilizar el terrorismo como arma electoral, política o de demagogia. Además, como defensores fieles a la Constitución Española, consideramos que todos los partidos mayoritarios debería trabajar en consenso como cuando en su día se elaboró. Con este tipo de enfrentamientos, no merecemos la confianza que los electores han puesto en nuestros equipos para defender lo que todos queremos, que es el fin del terrorismo. Vamos a votar a favor de esta moción porque entendemos que no es dañina, pero manifestamos nuestra preocupación en este tipo de actuaciones para que se lleven a cabo con el fin de dividir al ciudadano.

El Sr. Javier Gamón, portavoz del PP. añade que el PP. estaría dispuesto a votar a favor de esta moción siempre que se suprima el último párrafo y concretamente en el apartado en donde dice que "todo Gobierno debe hacer todo lo que esté en su mano para buscar los caminos de una paz definitiva»,

esto viene a decir que se autoriza al Gobierno a que negocie con ETA. Estamos totalmente en contra de esta negociación y no aceptamos ningún coste político, por lo tanto sería necesario retirar el punto 5 para que la votemos a favor, puesto que con el resto estamos de acuerdo.

Queremos hacer constar que todos los miembros del Partido Popular estamos en contra del punto 5 de esta moción.

El Sr. Santiago Domínguez, entiende que la política del PSOE propuso una resolución al Congreso de los Diputados, que fue apoyada por todos los grupos políticos excepto por el Partido Popular. El Gobierno ha buscado la máxima unidad con todos los partidos, pero el PP. se encarga de crear el enfrentamiento utilizando el tema del terrorismo. El Parlamento no busca la discordia con los ciudadanos, sino que busca la paz. Todos los Jefes de Gobierno han buscado una solución al terrorismo y continuamos buscando una solución o pacto antiterrorista, aceptado por todos los partidos.

Finaliza el Sr. Presidente afirmando que estamos en contra del terrorismo, pero esta es una moción de carácter nacional y se pone de manifiesto que los partidos de ámbito nacional proponen mociones nacionales que no deberíamos discutir en esta Institución.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA con los votos siguientes: CATORCE a favor (PAR, PSOE y CHA), SIETE en contra (PP.) y UNA abstención

UNICO: Aprobar la moción presentada por el PSOE.

En el turno de explicación de voto intervienen:

El portavoz de CHA, dice: he solicitado que se retirase de la moción porque causa el enfrentamiento entre todos los dos grupos mayoritarios del país. Nosotros apoyamos la negociación y todo lo que sea posible para terminar con el terrorismo. No obstante, el PSOE ha presentado la moción después de haber visto la presentada por el grupo Popular, si hubiera salido de ustedes presentarla antes me parecería muy bien, pero en este caso han tenido la desfachatez de mantenerla. Sr. Domínguez no haga demagogia.

El Sr. Manuel Simón, afirma que comparten esta moción porque refleja lo que nos une y por eso la hemos votado a favor. Desde el PAR hacemos todo lo que esta en nuestras manos para derrotar al terrorismo, dentro del marco de

la Constitución y la legislación vigente. Manifestamos el interés que tiene la Comarca en relación con estos temas de carácter nacional, porque reflejan la relevancia que tienen para Aragón y la Comarca.

El Sr. Javier Gamón, portavoz del PP, en su intervención afirma que se pierde mucho tiempo en este debate, hemos dado la posibilidad de votar directamente la moción sin entrar en debates. El terrorismo es un tema nacional, pero nos afecta muchísimo a todos y además en Aragón hay muchas víctimas. Estamos dentro de una nación que nos influye todo a todos.

El portavoz del PSOE, Sr. Domínguez dice que han planteado la posibilidad de que hubiera una sola moción de la Comarca, que recogiera las líneas esenciales de la resolución del Parlamento, pero no ha sido posible. Nosotros tenemos todo el derecho a presentar la moción que creamos oportuna.

Finaliza el Sr. Presidente manifestando que se ha invertido demasiado tiempo en un tema que importa a todos pero se plantea mejor a nivel nacional y no comarcal. Este no es el foro adecuado para debatir este tema.

RUEGOS Y PREGUNTAS

En este apartado se recogen las siguientes intervenciones:

* Intervención del Sr. Isidro Pellicer Rubio, portavoz de Chunta Aragonesista.-

El Sr. Consejeros pregunta con relación a la solicitud realizada a la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre el tema de las Riberas de los Ríos, sí ya han contestado.

Con referencia al PSOE, el Sr. Pellicer dice que tienen un miembro en su grupo, que le están manteniendo como Alcalde y Consejero, y en estos momentos esta presuntamente acusado del Delito de Trata de Blanca. Es grave que un grupo político mantenga a esta persona de Consejero Comarcal, le deberían pedir su dimisión o expulsarlo directamente. Si mantienen a una persona con dicha acusación, tan grave, demuestran lo que ustedes respetan a la justicia de nuestro país.

Responde el Sr. Consejero Santiago Domínguez, portavoz del Partido Socialista, que dicho Consejero no esta acusado de lo que manifiesta el Sr. Pellicer, sino que está en libertad con cargos por estar relacionado con

inmigrantes extranjeros. Nosotros no compartimos este tipo de actividad económica, ni este tipo de trabajo, ni el uso de estos servicios. Nosotros, desde el PSOE condenamos este tipo de actividad y a los usuarios que utilizan dichos servicios.

* Intervención del Sr. Manuel Simón Sánchez, portavoz del PAR, manifiesta su preocupación y pregunta al PSOE respecto de la decisión que recientemente ha tomado la Dirección de la Salud Pública, puesto que tenemos conocimiento de la nueva contratación de un pediatra en Calamocha, para que atienda a los niños menores de 7 años de todos los pueblos de la comarca. En este caso causarían baja en la relación de pacientes del médico de cabecera del pueblo correspondiente y, este tipo de cambios podría ocasionar la reducción de la plantilla de médicos de los pequeños municipios de la comarca.

Y no habiendo otros ni más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de lo que yo como secretario doy fe.